



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ENERO DE 1998	5774
-----------	-----------------------	--------------------	------

12037

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 816/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO MERINO CASTILLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., EN CONTRA DE ANGEL ROBINSON MORALES DANTORI Y MARIBEL ALEJANDRO DE MORALES, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta de la Secretaría se acuerda:

1o.- Se tiene por presentado con su escrito de cuenta el actor Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, exhibiendo en el mismo, un certificado de gravamen de los últimos diez años del predio embargado en la presente causa, mismo que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales.

2o.- Asimismo, como lo solicita la parte actora en el presente juicio, y en virtud de que los peritajes exhibidos por los peritos nombrados en autos no fueron objetados por las partes, se declaran aprobados y por las razones expuestas y acorde a lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Hidalgo esquina con Galeana de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 1,367.08 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.30 y 14.36 metros con la sección 29 del S.T.P.R.M. y la calle Hidalgo; AL SUR: 29.00 metros con arroyo de Tupilco; AL ESTE: 57.60 metros con calle Galeana; AL OESTE: 36.50 y 23.90 metros con el edificio de la Agencia Municipal y Sección 29 del S.T.P.R.M., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 27939 folio 184 del Libro Mayor volumen 116 a nombre de ANGEL ROBINSON MORALES DANTORIE.

3o.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en los avalúos de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sírvase de base para el remate la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), en consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE" fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Tribunal el día TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual o por lo menos el 10% DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CONSTE.

A PETICION DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LOS DIARIOS PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 12071

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1384/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Y OTROS, en contra de TECNILLANTAS DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y OTROS, con fecha cuatro de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO BENITO PEREYRA, con su escrito de cuenta, y en el cual exhibe el certificado de gravamen que reportan los bienes inmuebles, embargados en el presente juicio, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se tomará el valor comercial mas alto que los peritos le hayan dado, siendo el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de los demandados.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A).- PREDIO RUSTICO.- Denominado "LA ESMERALDA", Ubicadó en la ranchería Astapa, municipio de Jalapa, Tabasco; partiendo del poblado de Astapa, se toma la carretera que conduce a Jalapa en donde a 600.00 metros margen derecho se toma una carretera de terracería recorriéndose una distancia de 800.00 metros donde se llega a una "T" tomando la desviación derecha a 100.00 metros se localiza un camino vecinal de donde aproximadamente a 200.00 metros margen izquierdo se localiza el predio sujeto a remate, Constante de una superficie de 135-98-78 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: con sucesión de J. Ovidio Ruiz S. AL SUR: con ingenio progreso azucarera Tabasqueña, AL ESTE: con José Ma. Contreras y sucesión de J. Ovidio Ruiz S; AL OESTE: con heredero de Fernando Baeza, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad. y del Comercio de esta ciudad, a nombre MARIA E. RUIZ OSORIO, bajo el número 2554 del libro General de Entradas a folios del 3981 al 3983 del libro de Extracto volumen 92, quedando afectado el

predio número 69828 a folio 178 del Libro Mayor volumen 273, 440; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$1,359,878.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N); Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$906,585.33 (NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N).

B).-PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Esquina con la Avenida Mario Brown Peralta, Colonia Tamulte de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en uno de sus frentes con la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 208, Constante de una superficie de 1.273.12 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 40.07 metros con Avenida Mario Brown Peralta; AL SUR: 24.28 metros con Domingo Romero, 10.00 metros con Rafael García González, 16.10 metros con Calle Gustavo A. Rovirosa; AL ESTE: 49.90 metros con Bartolomé López y Gloria González; AL OESTE: 16.57 metros con Avenida Gregorio Méndez, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CELESTINO ALBERTO HUERTA MUÑOZ, bajo el número 533 del libro General de Entradas a folios del 2207 al 2210 del libro de Duplicados Volumen 107, afectando el predio número 57598 a folio 198 del Libro Mayor volumen 225; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$1,556,438.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir el importe de \$1,037,625.33 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N).

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta de referencia que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese el presente remate en el periódico Oficial de el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en convocación de postores, debiéndose expedir los avisos y edictos respectivos, así como deberá hacerse la fijación de AVISOS en los sitios públicos de costumbres, en el entendido que la subasta de

referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEXTO: Toda vez que una de los bienes a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordena a su vez a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VIENTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, promoviendo como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura número 27,166 pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público Número 156 del Distrito Federal, personalidad que es reconocida para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo téngase al promovente señalando como domicilio para oír todo tipo de notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2106 Despacho 5 de la Colonia

Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARCO ANTONIO LOPEZ HILARIO, JOSE CRUZ CONCEPCION MONTIEL Y SUHAIL GOMEZ CANO en sustitución de las personas autorizadas con anterioridad y por revocando la personalidad conferida a los promoventes iniciales del juicio, de igual forma hágasele devolución del documento público certificado que exhibe, previo cotejo y certificación de copia simple con su original.

SEGUNDO: Ahora bien, se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con su segundo escrito de cuenta, como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a fin de que se lleva a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha cuatro de junio del año actual.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12062.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL C. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ WADE, MAYOR DE --
EDAD, CON DOMICILIO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES CALDERON MARCHE --
NA, ESCRITORES Y REYNALDO RUIZ PINTADO DE LA COLONIA GAVIOTAS --
SUR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITU --
CIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO --
MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE --
DE UNA SUPERFICIE DE: 52.23 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y --
COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 3.40 MTS. CON LA CALLE AQUILES CAL --
DERON MARCHENA.
AL NOROESTE: TRES MEDIDAS, 2.50 MTS. 2.13 MTS. --
Y 3.20 MTS. CON LA CALLE ESCRITORES.
AL ESTE: 6.50 MTS. CON LA CALLE ESCRITORES
AL SUROESTE: DOS LINEAS, 1.64 MTS. CON CANDELA --
RIA CASTELLANOS Y 3.10 MTS. CON LA
CALLE REYNALDO RUIZ PINTADO.
AL SURESTE: DOS LINEAS 5.34 MTS. Y 8.85 MTS. -
CON CANDELARIO CASTELLANOS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL
CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERE --
CHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER --
DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ---
ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS -
EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO --
MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO --
EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ---
ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE -
POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE DICIEMBRE DE 1997.



T E N T A M E N T E
"OFICIO DE EJECUTIVO. NO REELECCION"
RESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL C. SERRAN AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

1-2-3

12047

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO CIVIL DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 93/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. ZHEYDE PEREZ BOA, EN CONTRA DE CONSTRUCTORA GUIA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se proveé.

1o.- Toda vez que las partes del presente juicio no se incorfomaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Perito JORGE LUIS GARZA COVARRUBIAS.

2o.- Como lo solicita el actor JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a remate en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien - mueble:

A).- Una DRAGA de una media yarda cúbica marca LINK-BELT, serie número 1LP1105, modelo LS98 con Zapatos tipo de Garra y motor CATERPILLAR 60, de colores rojo, negro y blanco dicho mueble le fue fijado un valor comercial de \$ 960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del mueble la cantidad de que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anúnciese por Tres Veces dentro de Tres días, por medio de Edictos que se publicarán en el periodico oficial del estado y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo Fijense los Avisos en los Sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se le señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para la celebración de la diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese Personalmente. - Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

H. CARDENAS, TABASCO 09 DE DICIEMBRE DE 1997

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

12038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1240/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, en contra de NORMA TORRES MOO, con fecha Veinticinco de Noviembre del presente Año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez, que de la revisión de los autos se advierte que por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, se tuvo al ingeniero MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO, emitiendo su dictamen como perito nombrado por la parte actora, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, el Suscrito procede a subsanar tal omisión teniendo a dicho ingeniero exhibiendo su dictamen en tiempo y forma como Perito Tercero en Discordia, lo anterior para todos los efectos legales procedentes.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor Licenciado HUMBERTO SEGOVIA GARCIA y toda vez que el avalúo exhibido por el Perito Tercero en Discordia, no fue recurrido por ninguna de las partes se tiene por firme, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose aprobado el mismo para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente mueble:

VEHICULO marca VOLKSWAGEN tipo sedan modelo 1991, color blanco, con número de motor AF=1165893, número de serie 11M0072806 con placas de circulación WLD4611 del Estado de Tabasco, al que le fue fijado un valor comercial de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Av. Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado GREGORIO DEL CARMEN RIO LANDERO, depositario judicial, en el domicilio ubicado en la calle río Tonalá Número 204 de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12075

AVISO DE DESLINDE

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3922 de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "SANTA PETRONILA" presuntamente propiedad nacional, ubicado en LA R/A. AZUCENA 2da. SECC. Municipio de CARDENAS Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: C. CARMEN AGUILAR ALEJANDRO.
AL SUR: C. NEMECIO ARMIN COLORADO REYES.
AL ESTE: EJIDO DEF "BENITO JUAREZ".
AL OESTE: C. NEMECIO ARMIN COLORADO REYES.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE DICIEMBRE DE 1997.
El perito deslindador, C. ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

No. 12076

AVISO DE DESLINDE

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 DE AGOSTO de 1997, expediente número, autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 3918 de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 1997, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LA GUADALUPE" presuntamente propiedad nacional, ubicado en LA RIA AZUCENA 2da. SECC. Municipio de CARDENAS Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CC. NEMECIO A. COLORADO REYES Y SAUL SANCHEZ RODRIGUEZ.
AL SUR: EJIDO DEF. "AZUCENA 2da. SECCION".
AL ESTE: C. NEMECIO A. COLORADO REYES.
AL OESTE: C. SAUL SANCHEZ RODRIGUEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. PRIMERO DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado de TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 30 DE DICIEMBRE DE 1997.
El perito deslindador, C. ING. MARJA CRUZ HERNANDEZ GARCIA. Rúbrica.

1-2-3

12061

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 548/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y EVA CERVANTES CONTRERAS, APODERADAS DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS YOLANDA G. SOLIS G. ó YOLANDA GUADALUPE SOLIS GARDUZA ó YOLANDA GPE. SOLIS GARDUZA, PEDRO LLANES ROSIQUE, DIONICIO MORALES LEON ó DIONICIO LLANES MORALES Y MARIA INES BARRON DE MORALES ó MA. INES B. DE MORALES SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita la actora licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA de los bienes inmuebles embargados, en términos del auto de fecha trece de junio del año mil novecientos noventa y seis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante el secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fé.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo pide las actoras y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo perteneciente a este municipio de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 900.00 metros cuadrados con las siguientes medidas de colindancias: AL NORTE 30.00 METROS CON NATIVIDAD MONDRAGON PEREZ; AL SUR 30.00 METROS CON NATIVIDAD MONDRAGON PEREZ; AL ESTE 30.00 METROS CON NATIVIDAD MONDRAGON PEREZ; Y AL OESTE 30.00 CON NATIVIDAD MONDRAGON PEREZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de Cardenas, Tabasco, a nombre de DIONICIO MORALES LEON, bajo el número 8697 del libro general de entradas afectando el predio número 8478 a folio 78 del Libro Mayor volumen 30, y al que le fué fijado un valor comercial de \$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Predio Urbano con construcción identificado como el predio número 15 ubicado en la calle Obrero del Fraccionamiento Santa Rita de esta ciudad de Cardenas, Tabasco, con una superficie de 187.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 8.50 metros con el Lote 01; al Sur 8.50 metros con la calle Obrero; al este 22.00 metros con el lote 16 y al Oeste 22.00 metros, con el Lote 14 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre del demandado PEDRO LLANES ROSIQUE, bajo el documento público 1840, a folios del 3551 al 3558, del Libro de duplicados volumen 55, afectando el predio número 15086, folio 193 del Libro Mayor Volumen 55, y al que le fue fijado un valor comercial de \$221,430.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N) y servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberá depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRASCURRE.

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cardenas, Tabasco, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por ante la Secretaria Judicial interina la ciudadana NELLY DEL CARMEN LAZARO ACOSTA, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

12056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LAS CC. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ JIMENEZ Y LUCIA DEL CARMEN PEDRERO JIMENEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora.

SEGUNDO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO con domicilio en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del periférico Carlos Pellicer Cámara tomando la carretera a Buena Vista (Carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente dieciséis kilómetros, margen derecha se localiza el predio, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 56.64 y 64.00 M. Con la zona federal del río Carrizal; AL SUR: 48.00 y 62.00 M. Con zona federal de la carretera a La Isla; AL ESTE: 41.00 M. Con FLORENTINO RAMOS MAYO y al OESTE: 42.00 M. Con JUAN RODRIGUEZ MAYO, con un área total 4,772.50 M², P-44776, F-126 y V-174, al cual se le fijó un valor comercial de \$38,200.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO BALDIO ubicado en la Ranchería Buena Vista Cuarta Sección, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, partiendo del Periférico Carlos Pellicer Cámara y tomando la carretera a Buena Vista (carretera al Rumayor), donde se recorren aproximadamente dieciséis kilómetros, margen derecha se localiza el

predio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea quebrada en dos partes de 73.00 y 77.20 M. con la zona federal del río Carrizal; AL SUR: 160.00 M. con afectación estatal del D.D.V. de la carretera a La Isla; AL ESTE: 37.00 M. Con LUIS CARPIO G. Y DOCTOR CESAR PORTILLA R., Y AL OESTE: 38.30 M. con JUAN RODRIGUEZ R., con un área total de 00-52-26 Has., 5,226.00 M², predio 49268, folio 117, volumen 192, al cual se le fijó un valor comercial de \$41,800.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del II Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

2 3



JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

No.- 12057

AL PUBLICO EN GENERAL:
E D I C T O .

QUE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 113/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL VALDIVIA DE DIOS (SUSCRIPTOR) ELSY DEL CARMEN ESPINOLA LATOURNIER Y JAVIER MARTIN E. VALDIVIA DE DIOS (AVALES), CON FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE Y TRECE DE NOVIEMBRE, SE DICTARON ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS del día TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, ordenándose expedir al actor los avisos así como edictos para su debida publicación en convocación de postores o licitadores, debiéndose insertar a este proveído el acuerdo de fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante el secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se incorporó con los avalúos decretados en autos, dentro del término que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a

los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del código de comercio en vigor, así como de los numerales 543 y 549 del código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- PREDIO URBANO: ubicado en calle frontón numero 102 (lote 9 Manzana "P") fraccionamiento residencial ciudad deportiva, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 117.73 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias siguientes NORTE: 6.31 metros con lote 17 manzana "P", SUR: 6.31 metros con calle frontón, ESTE: 18.50 metros con calle retorno frontón y ESTE: 18.50 metros con lote 8 manzana "P" inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Villahermosa, Tabasco bajo el número 4295 del libro general de entradas a Folios 11042 al 1154 del libro de duplicados volumen 103 quedando afectado el predio número 47953 a folios 53 del libro mayor volumen 187, inscrito a nombre de MIGUEL ANGEL VALDIVIA DE DIOS, cuyo valor comercial, tomando como avalúo el de mayor cantidad, siendo este el emitido por el perito Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito designado por el acreedor reembargante, siendo este la cantidad de \$ 370,500.00 (trescientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle frontón número 216 (lote 8 manzana "D") fraccionamiento residencial ciudad deportiva, Villahermosa, Tabasco, cuya superficie total es de 116.84 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 6.31 metros con lote 15 manzana "D", SUR: 6.31 con calle frontón, ESTE: 18.50 metros con lote 7 manzana "D", OESTE 18.50 metros con calle esgrima, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 4290 del libro general de entradas a folios 10979 al 10991 del libro de duplicados Volumen 103, quedando afectado el predio numero 48222 a folio del libro mayor volumen 188, inscrito a nombre de JAVIER MARTIN ENRIQUE VALDIVIA DE DIOS, cuyo valor comercial es de \$228,600.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos

terceras partes de su valor comercial, lo anterior es sólo para postores.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares sito: avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de serra de esta ciudad capital, una cantidad de por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

CUARTO.- De igual forma se tiene al licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, con su escrito de cuenta, en el que por medio del cual comparece para renunciar a la autorización que le fue otorgada por la parte demandada para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, tanto de domicilio procesal como de personas, renuncia que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar,

ordenándose dar vista a la parte demandada en su domicilio donde fueron emplazados, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga, y a la vez señale domicilio procesal para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal, con apercibimiento de ley, que para el caso de no hacerlo, de conformidad con los numerales 110, 111 y 112 del código procesal civil en vigor, esta autoridad le designará como domicilio procesal los estrados de este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo manda y firma el ciudadano Juez segundo de lo civil licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el secretario de acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ

12059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 045/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de LAURA LOPEZ LEAL, con fecha Doce de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, con sus escritos de cuenta, y tomando en consideración las argumentaciones vertidas en uno de los mismos a efecto de que se proceda a la venta el bien inmueble cuestionado tomando como base el precio pactado en el documento base de la acción, se acuerda:

Con fundamento en los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Departamento 202 Planta Alta del Edificio "C"-2 del conjunto habitacional denominado TAB-1; ubicado en el número oficial 58, de la calle Independencia de la Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, constante de una superficie de 51.95 metros cuadrados, y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: ABAJO 51.95 metros cuadrados, con techo de la vivienda 202; ARRIBA, 51.95 metros cuadrados con loza de azotea; al NORESTE, 2.96 metros con jardín triangular "C"; 1.96 metros con jardín de acceso; 3.70 metros con jardín o área de crecimiento; 0.85 metros con patio vacío; al SURESTE: 1.90 metros con jardín de acceso; 2.90 metros con jardín; 2.70 metros con jardín o área de crecimiento; 2.90 metros con jardín y 0.95 metros con jardín privado; al NOROESTE 2.90 metros con escalera; 1.80 metros con patio vacío; 6.55 metros con vivienda "C"-2, 201 y al SUROESTE 3.75 metros con jardín privado; 1.90 metros con jardín o área de crecimiento; 3.75 metros con vivienda "C"-3, 201. Cuenta con un cajón de estacionamiento con una superficie de 12.00 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes; al OESTE 5.00 metros con cajón "C"-301; al ESTE en 5.00 metros, con cajón "C"-201; AL NORTE: en 2.40 metros con circulación vehicular; y al SUR 2.40 metros con jardín vivienda "C"-201, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad Capital, a nombre de LAURA LOPEZ LEAL, bajo el número 1,807 del libro general de entradas a folios del 6,928 al 6,936

del Libro de Duplicados volumen 117 quedando afectado por dichos contratos el folio 1 del Libro Mayor de Condominios volumen 44, al cual le fue fijado un valor comercial de \$278,330.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.) que es el precio fijado por ambas partes según el inciso D) cláusula vigésima primera del contrato base de esta acción, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad; asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

No. 12074

ACUERDO

ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial número 3731 de fecha 21 de Junio de 1978, se crea un organismo técnico-administrativo de naturaleza desconcentrada, denominado "CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO", el cual podrá operar indistintamente bajo tal denominación o bajo las siglas "CEMATAB". Así mismo en el Periódico Oficial número 4448 de fecha 27 de abril de 1985 se publica un acuerdo que modifica el acuerdo señalado anteriormente.

SEGUNDO.- Que es propósito del Gobierno del Estado, fomentar el ejercicio de los órganos de la administración pública en forma desconcentrada, sobre todo en esos aspectos en donde se requiere hacer compatible la agilidad con la eficacia, en las acciones que tengan por objeto el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las comunidades como presupuestos fundamentales del plan estatal de desarrollo. Este es el caso de los compromisos adquiridos en materia de obra pública, que en su mayor parte, tienen que ser cumplidos por las dependencias, entidades y municipios, mediante la utilización de maquinaria y equipo especializado, que es un renglón que eleva significativamente los costos de ejecución.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, cuenta dentro de su patrimonio con un parque de maquinaria y equipo adecuado y susceptible de ser utilizado por las dependencias, entidades, y ayuntamientos, tanto en trabajos de construcción como en materia agrícola, reduciendo considerablemente los costos de ejecución de las obras públicas y de los relativos a los apoyos a la ejecución de los programas de producción en el campo; que además por constituir parte del patrimonio del estado, debe estar, en todo caso a la disposición y utilización de las propias dependencias, entidades y ayuntamientos con el objeto de tener condiciones favorables en materia de costos de operación, para atender con oportunidad las demandas de las comunidades y acudir a la solución de los problemas, específicamente aquellos que surjan en forma emergente, que afecten los presupuestos autorizados y que trasciendan al desarrollo social comunitario.

CUARTO.- Que el Poder Ejecutivo, con el objeto de cumplir con mayor eficiencia y oportunidad con las finalidades de la política social, contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo, considera necesario ejercer las facultades de que constitucional y legalmente dispone para crear, fusionar o modernizar entre otros, los organismos desconcentrados, con suficientes atribuciones y organización, que le permitan ofrecer con eficiencia y eficacia los servicios públicos. Así mismo y con ese objeto, le sea posible desempeñar la principal función que es la de prestar servicios en beneficio de la comunidad, realizando, en casos necesarios, trabajos de construcción, mantenimiento, modificación, rehabilitación y equipamiento, relativo a la obra pública de notorio interés social, así como trabajos de maquilas en las actividades agrícolas, ya se trate de que sean ejecutadas a través de particulares o de manera directa por las dependencias, entidades o ayuntamientos, en los términos que previene la ley, los reglamentos y normas de obras públicas.

QUINTO.- Que para lograr los propósitos que han sido expresados, ha considerado la conveniencia de reformar el concepto, la organización y ampliar el objeto social del organismo público desconcentrado denominado "CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO", para reagrupar y concentrar el manejo, control y operación de la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado, manteniéndose como un organismo único de carácter técnico administrativo, que tenga dentro de sus atribuciones entre otras, las de intervenir de manera directa, en la ejecución de la obra pública en los casos que se requiera la utilización del parque de maquinaria y equipo especializado del que dispone; de esa manera se reduzcan en lo posible los costos de operación de los trabajos; y en los particulares casos de excepción, atendiendo al interés y a la demanda social resulte necesaria y urgente la ejecución de determinadas obras y la utilización de la maquinaria ligera y pesada, conformando además una entidad pública de interés social eficiente, rentable en su operación y con ingresos que, destinados a lograr su autosuficiencia coadyuven al cumplimiento de los compromisos con la sociedad que ha adquirido el Titular del Poder Ejecutivo.

Por las consideraciones expuestas el he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO 1.- Se reforma el concepto, la organización y se amplía el objeto social del organismo público desconcentrado de naturaleza técnico-administrativo, dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental como cabeza de sector, denominado "CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO", el cual opera indistintamente bajo tal denominación o bajo las siglas "CEMATAB".

ARTICULO 2.- La "Central de Maquinaria de Tabasco" tendrá como objeto:

- I.- Centralizar la maquinaria y equipo, propiedad del Gobierno del Estado que se utilice para la ejecución de las obras públicas de su competencia;
- II.- Mantener la maquinaria y equipo en óptimas condiciones, administrarla, controlar su uso, operación y explotación, para obtener los rendimientos necesarios que permitan la reducción del gasto público en la ejecución de las obras que realice el Gobierno del Estado, a través de las dependencias y organismos de la administración pública;
- III.- En casos excepcionales atendiendo a circunstancias emergentes que trasciendan al beneficio social, ejecutar por cualesquiera forma contractual, la construcción, mantenimiento o terminación de obras públicas con el empleo de su parque de maquinaria y equipo;
- IV.- Otorgar a los particulares a costos preferenciales autorizados por su órgano de autoridad el arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción y agrícola, bajo su administración;
- V.- Suscribir contratos de subarrendo a nombre del gobierno del estado, con cargo a cematab, para obras de desarrollo social; y
- VI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, o le asigne el Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- "CEMATAB" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter a la consideración del Comité de Administración, las propuestas contenidas en los presupuestos, para la adquisición de la maquinaria y equipo que sea necesario para el desarrollo de las obras que deben realizarse por el sector público;
- II. Someter a la consideración del Comité de Administración, la participación de "CEMATAB" en la ejecución de los proyectos de construcción, rehabilitación y mantenimiento de todas aquellas obras públicas, cuyo costo se pueda reducir con la utilización de la maquinaria y equipo bajo la administración de este organismo, satisfaciendo las mejores condiciones económicas para el erario público;
- III. Establecer, formular y mantener actualizado el inventario de la maquinaria de construcción y agrícola, así como de los equipos auxiliares, instrumentos, herramientas o implementos para la ejecución de obras;
- IV. Mantener en condiciones óptimas de uso y operación los talleres, almacenes y existencias de refacciones necesarios para la maquinaria y equipos accesorios necesarios;
- V. proporcionar a las dependencias, organismos públicos y ayuntamientos que lo soliciten, la asistencia técnica necesaria para la rehabilitación y mantenimiento de maquinaria, equipo e implementos;
- VI. Celebrar toda clase de contratos que tengan como propósito el arrendamiento, comodato y convenios para conceder el uso o explotación de la maquinaria y equipo de obra, administrado por la "CEMATAB", de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad de su parque de maquinaria y equipos accesorios, estableciendo el costo del servicio, prestado de conformidad a los costos establecidos por el Comité de Administración;

- VII. Elaborar los presupuestos y estudios económicos que justifiquen la adquisición y mantenimiento de la maquinaria o equipo que fuere necesaria para cubrir los requerimientos del desarrollo de la Entidad;
- VIII. Implementar los programas de capacitación al personal o particulares que lo requieran, para el uso y operación de la maquinaria en general con cuenta "CEMATAB";
- IX.- Presentar ante el Comité de Administración, la propuesta de modificación de tarifas y cuotas de recuperación por concepto de maquilas por el arrendamiento de maquinaria y equipo, propiedad del gobierno del estado, en base a las estimaciones de costos contenidas en los estudios previamente realizados;
- X.- A propuesta o con aprobación, del Comité de Administración y mediante acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el organismo podrá, por excepción y en casos evidentes de atención prioritaria de necesidades sociales, realizar obra pública para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de caminos rurales, parques públicos y obras de equipamiento urbano, con el objeto de simplificar procedimientos y reducir costos; y
- XI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, el Comité de Administración o le asigne el Titular del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4.- La "CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO" tendrá un Comité de Administración que estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental;
- II.- Un Secretario, que será designado por el Comité;
- III.- Un Primer Vocal, que será el Director de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental;
- IV.- Un Segundo Vocal, que será un representante de la Secretaría de Fomento Económico; y
- V.- Un Tercer Vocal, que será un representante del Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por cada integrante del Comité de Administración se contará con un suplente designado por cada uno de los propietarios.

ARTICULO 5.- El Comité de Administración tendrá las siguientes facultades:

- I.- Aprobar en su caso, a propuesta del Director General la modificación de los costos de cuota de recuperación o tarifas de arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción y agrícolas administrados por la CEMATAB;
- II.- Aprobar en su caso, a petición del Director General, la adquisición de maquinaria y equipos de construcción y agrícolas administrados que requiera la CEMATAB para el cumplimiento del objeto social del organismo;
- III.- Proponer los programas y mecanismos de control para mantener en óptimas condiciones, el parque de maquinaria y equipo administrado por el organismo;
- IV.- proponer las estrategias de operación para obtener de la misma los rendimientos necesarios que permitan la reducción del gasto público en la ejecución de las obras que realice el Gobierno del Estado, a través de las dependencias y organismos de la administración pública;
- V.- Emitir dictamen en que se determinen los casos de excepción y emergencia que atendiendo al beneficio social, la "CEMATAB" deba ejecutar la construcción, mantenimiento o terminación de obra pública con el empleo de su parque de maquinaria y equipo;
- VI.- Emitir lineamientos al Director General en que se contengan las condiciones, naturaleza contractual y costos preferenciales a particulares para el uso de la maquinaria y equipo de construcción y agrícola bajo su administración;
- VII.- Emitir dictamen en todos aquellos casos que se requiera la intervención de la CEMATAB, en la ejecución de obra pública y la prestación de servicios en general; y
- VIII.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

ARTICULO 6.- La "CENTRAL DE MAQUINARIA DE TABASCO" funcionará bajo la representación y dirección de un Director General, quien será designado y removido por el Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Desarrollo Social y Protección Ambiental.

Corresponde al Director General, el ejercicio de las atribuciones de la "CEMATAB", así como aquellas que le otorguen otras disposiciones legales, el Gobierno del Estado o el Comité de Administración.

ARTICULO 7.- El Director General de la "CEMATAB", designará al personal que estime necesario para el desempeño de las funciones del organismo, en observancia al presupuesto autorizado.

El personal de la "CEMATAB", estará sujeto en lo que corresponda, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

ARTICULO 8.- La Secretaría de Planeación y Finanzas proporcionará a la "CEMATAB", de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado, los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades que le competen, debiendo dicho organismo rendir tanto a esta dependencia como a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, mensualmente para su supervisión un informe comprobatorio del manejo de los fondos.

ARTICULO 9.- A partir de la vigencia de este acuerdo todas las obras públicas que deban efectuarse por las dependencias del Gobierno del Estado, organismos descentralizados o desconcentrados del mismo y empresas de participación estatal de la entidad, que requieran el uso de maquinaria, salvo que no la tuviera en existencia u operabilidad la "CEMATAB", deberán realizarse con la maquinaria de tal organismo mediante la suscripción de los contratos respectivos que afectarán sobre los presupuestos de dichas obras.

ARTICULO 10.- Las recaudaciones que obtenga la "CEMATAB" por el uso de la maquinaria y equipo, se aplicarán en su orden: al mantenimiento de la misma, adquisición de refacciones y nuevas unidades, y demás fines que sean propios del organismo.

ARTICULO 11.- Cuando la maquinaria no estuviere programada para ser utilizada en la construcción de obra pública del estado o municipios de la entidad, su utilización podrá ser contratada con otras dependencias de la Federación, estados o municipios o inclusive con particulares, mediante la firma de los contratos de uso que correspondan.

ARTICULO 12.- A toda contratación de uso de la maquinaria de la "CEMATAB" corresponderá el pago de las tarifas y cuotas de recuperación autorizadas por el Comité de Administración, salvo aquellos casos en que expresamente el Titular del Poder Ejecutivo acuerde la exención o subsidio total, o parcial por dichos servicios.

ARTICULO 13.- Los casos no previstos en este acuerdo serán tratados en sesión ordinaria por el Comité de Administración de la "CEMATAB" a efectos de proponer al Titular del Poder Ejecutivo el acuerdo correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se abroga el acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se crea la Central de Maquinaria de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 3731 de fecha 21 de junio de 1978, así como sus correspondientes reformas.

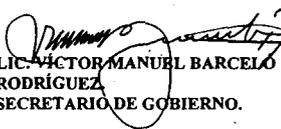
ARTICULO TERCERO.- En un plazo de quince días a partir de la vigencia de este acuerdo, las dependencias y organismos que integran el Poder Ejecutivo del Estado, que tuvieren a su cargo maquinaria de construcción o agrícola, que sea propiedad del Gobierno del Estado, y que su utilización no les haya sido otorgada expresamente en otros ordenamientos legales, deberán inventariarla ante el organismo denominado "CEMATAB", y regularizar su utilización mediante la suscripción de los contratos correspondientes.

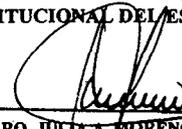
ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Planeación y Finanzas previo los acuerdos que correspondan con el Ejecutivo del Estado, proveerá a

"CEMATAB" de los recursos que fueren indispensables para el desempeño de sus funciones y atribuciones, con la afectación de las partidas presupuestales que fueren conducentes.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ
RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.


ARQ. JULIA A. MORENO FARIAS.
SECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

No. 12070

DECRETO No. 292

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio urbano ubicado en la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, según escritura pública No. 7,783 de fecha 06 de marzo de 1979, pasada ante la fe del Notario Público No. 8 de esta Ciudad, LIC. CARLOS ELIAS DAGDUG MARTÍNEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,002 del Libro General de Entradas, a folios 4,259 al 4,266 del Libro de Duplicados Volumen 104, quedando afectados por dicho acto los predios número 23,991 a folio 30 Volumen 84 y 47,734 a folio 84 Volumen 86 del Libro Mayor, constante de una superficie de 8,104.79 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso la autorización para enajenar a título gratuito en favor del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., una fracción del predio que se describe en el considerando anterior de este decreto, constante de una superficie de 636.46 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 23.36 metros con calle del Trabajo.
Al sureste: 22.94 metros con el Sr. Reyes Maravilla.
Al Noreste: 22.04 metros con el Sr. Reyes Maravilla.
Al Suroeste: 35.24 metros con calle en proyecto.

TERCERO.- Que el Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., recibió en forma provisional del Gobierno del Estado la posesión del predio descrito en el considerando anterior de este decreto.

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha 09 de octubre de 1997, el Lic. Víctor Manuel Barceló Rodríguez, Secretario de Gobierno, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo Local, informó a esta H. Legislatura, que por corrección de medidas la superficie disponible para enajenar a la referida Asociación Civil era de 357.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 13.00 y 3.82 metros con calle del Trabajo.
Sureste: 11.82 metros con propiedad del Sr. Reyes Maravilla.
Noreste: 22.07 metros con propiedad del Sr. Reyes Maravilla.
Suroeste: 30.00 metros con predio propiedad del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito en favor del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco A.C., de la superficie que se establece en el considerando anterior de este decreto, en la que deberán construirse las oficinas de la citada Asociación Civil.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar,

adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Hemos tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 292

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, enajenar a título gratuito en favor del Colegio de Ingenieros Civiles de Tabasco, A.C., una fracción de terreno segregada de un predio mayor propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en la calle del Trabajo de la colonia Rovirosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 357.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Noroeste: 13.00 y 3.82 metros con calle del Trabajo.
Sureste: 11.82 metros con propiedad del Sr. Reyes Maravilla.
Noreste: 22.07 metros con propiedad del Sr. Reyes Maravilla.
Suroeste: 30.00 metros con predio propiedad del Gobierno del Estado.

Dicha superficie deberá ser destinada para la edificación de las oficinas de la citada Asociación Civil.

En caso de que dicha Asociación Civil destine el predio de referencia para cualquier otro objetivo distinto para el que fue autorizado, la donación quedará sin efecto devolviéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado en el mismo.

Los Documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- MVZ. DOMINGO J. OLAN FIGUEROA, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O CUPIL, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12010

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

Que en el exhorto sin número, deducido del Expediente número 2573/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRESER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRESER, en contra de ACEITE CASA S.A. DE C.V. Y OTRO, se dictó un proveído que a la letra dice:

LA CIUDADANA LICENCIADA GRISELDA MARTINEZ LEDESMA, JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, A USTED CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

HAGO SABER

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCRESER, S.A. INSTITUCION DE BANCA ACEITE CASA, S.A. he ordenado girar a Usted al presente exhorto, que a la letra dice:

AUTO A CUMPLIMENTAR: México Distrito Federal, a Cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, Se tiene a la actora devolviendo exhorto, por los motivos que expone y obra en fojas 331, gírese exhorto al C. Juez Competente en Villahermosa, Tabasco para que en auxilio de este Juzgado, mande cumplimentar el auto de exequendo y el de fecha ocho de octubre pasado respecto a la codemandada, GRUPO LIVORNO, S.A. DE C.V. debiéndose publicar por edictos ordenados en el segundo de los proveídos citados tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y además en el Periódico Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Doy Fe, Dos firmas rúbricas.

AUTO POR CUMPLIMENTAR: México, Distrito a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. A sus autos el curso de la actora, como complemento al segundo acuerdo del veinticinco de septiembre pasado (foja 156), además, se faculta al C. Juez exhortado para que en caso de que el informe del domicilio de la codemandada GRUPO LIVORNO, S.A. DE C.V. sea negativo conforme a lo previsto en el artículo 1070 del Código de Comercio, se proceda a emplazar por edictos a la citada codemandada, notificándose que dentro del término de SESENTA DIAS deberá comparecer a este Juzgado a hacer pago llana de las prestaciones reclamadas o a excepcionales, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo le surtirán efectos, incluyendo las personales, por Boletín Judicial, haciéndole saber además de que quedan a su disposición en este juzgado las copias para traslado. Lo anterior, sin perjuicio de lo que el suscrito determine en relación a lo que se practique en dicho exhorto, Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe. Dos firmas rubricas.

AUTO POR CUMPLIMENTAR: México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. A sus autos el escrito de la actora, gírese exhorto al C. Juez competente en Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio, gire oficio a la autoridad que en su juicio corresponda para que investigue el domicilio de la codemandada GRUPO LIVORNO, S.A. DE C.V. y le sea

informado, en caso de que sea obtenido tal domicilio ordene cumplimentar el auto de exequendo respecto a la codemandada citada, además de lo autorizado en tal auto se le faculta para que acuerde escrito única y exclusivamente para el eficaz cumplimiento de tal exhorto. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE. dos firmas rubricas.

AUTO POR CUMPLIMENTAR:

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, demandada en la vía EJECUTIVA MERCANTIL DE ACEITE CAZA, S.A. DE C.V. GRUPO LIVORNO, S.A. DE C.V. Y RODOLFO REYRES MENDEZ, el pago de la cantidad de N\$28'721.404.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) Y US 4'180,409,66 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES AMERICANOS 66/100 USD), O su equivalente en moneda nacional al momento del pago, como suerte principal, mas intereses, gastos y costas, que amerite el presente juicio, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito así como en el 1391 primer párrafo, 1392, al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas y en consecuencia, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia HAGO PAGO al actor o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada, intereses y demás accesorios legales y no haciéndolo embárguense bienes propiedad de la parte demandada suficientes para cubrir la deuda, más intereses, gastos y costas y póngase en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Practicado que sea el aseguramiento, a continuación, en la misma diligencia con entrega de las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que en término de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado, a hacer paga llana y oponerse a la ejecución si tuviere alguna excepción para ello. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos que se acompañan, NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma Licenciado Juez Vigésimo Tercero de lo civil del Distrito Federal Licenciado ANASTACIO CORTES GALINDO quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza lo actuado. Doy fe. Y de que en virtud de que el domicilio del demandado físico, se localiza fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, de cabal cumplimiento a lo antes ordenado requiriendo a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes que se le deban practicar aun las de carácter personal le surtirán en términos de lo establecido por el artículo 1069 del

Código de Comercio. Se faculta al C. Juez exhortado para que aplique las medidas de apremio que estime convenientes para el debido cumplimiento de lo ordenado, figure oficios, expida copias certificadas e inscriba embargos si procediese. Así como para que tenga por designados nuevos domicilios de la parte demandada dentro de su jurisdicción. Y de que en virtud de la distancia se concede al demandado un término de CUATRO DIAS más adicionales al ordinario para nacerse paga llana u oponerse a la ejecución. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

AUTORIZANDO A LOS LICENCIADOS, FERNANDO CASTILLO SAUCEDA, JUAN CARLOS FLORES GUAJARDO, JOSE MARIA CASTILLO SAUCEDA, VICTOR MANUEL MARTINEZ ARAUJO, JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ, LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO DIAS GOMEZ Y EDGAR ALEJANDRO GRAJEDA MUÑOZ. MANUEL VARGAS PACHECO,

MAURICIO GANDARA GALLARDO. INMUEBLE EMBARGADO "ACEITE CASA" ubicado en Avenida CEYLAN No. 793, colonia Fraccionamiento Industrial Vallejo, C.P. 02300. FOLIO REAL 51864.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

1-2-3

No. 11960

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 264/997, relativo al juicio en la vía de jurisdicción voluntaria de información Ad-perpetuam, promovido por la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; Se tiene por presentada la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ por su propio derecho señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña en la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente que se forma cuantas veces sea necesario al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano ubicado en la calle Ayuntamiento número 526 de la colonia Aguila de esta Ciudad en una superficie 1265.13 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.95 metros, con Feliciano Cadena López, al SUR 30.65 mts, con calle Ayuntamiento al ESTE 62.56 MTS, con MARIA MENDOZA VDA. DE BARROZO al OESTE 68.35 mts, con Calle sin nombre.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables, ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho en que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores ROBERTO HERNANDEZ MALDONADO, JORGE CUEVAS CAMACHO, MARCOS LOPEZ MARIN.

Asimismo gírese atento oficio a la Reforma Agraria y al H. Ayuntamiento del Estado para que se sirva informar a este Juzgado si el bien inmueble que pretende tener en posesión la parte actora es de propiedad nacional o del fundo legal respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO EDDY RODRIGUEZ MAGANA QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDI RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. 12016

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente número 517/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, con fechas dieciocho de Junio y veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Por presentado el C. JOAQUIN AREVALO DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para citas y notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, y los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 01-91-43.62 Has., (UNA HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS, SESENTA Y DOS FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 105.10 metros con PEDRO RAMIREZ OLAN; AL SUR: 118.10 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: 154.70 metros con FELIPE RAMIREZ OLAN; y AL OESTE: 193.70 metros con CARLOS GARCIA MAGAÑA, según plano anexo.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-" "... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Como se advierte del contenido del artículo

43 Bis párrafo segundo del Periódico Oficial número 5702 de fecha treinta de abril del presente año, en la que se determinó: Los jueces de Paz conocerán de la consignación de toda controversia civil, se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, de arrendamiento de inmuebles. Y toda vez que el presente juicio versa sobre propiedad de un inmueble para acreditar la posesión de un predio rústico; consecuentemente se deja insubsistente los puntos primero y segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del presente año y con fundamento en los artículos 24 Fracción II y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por radicada la demanda bajo el número que se encuentra registrado y dese la intervención que por ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, y notifíquese a los colindantes. 2/o.- Con fundamento en el artículo 755 Fracción III de la ley antes invocada, dese amplia publicidad a través de la prensa y fijense avisos en los lugares públicos, y para tal efecto, publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de mayor circulación que se editan en la capital del Estado como pueden ser PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO HOY; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la diligencia testimonial ofrecida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVA DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DEL CARMEN RAMON ALEJANDRO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.